

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 24.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

R U T E
Núm. 218

Don Diego Molina Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proceder se por el Ayuntamiento y Junta pericial de la misma á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, urbana y ganadería para el año económico de 1894 á 95, se previene á los contribuyentes por tales conceptos en esta expresada villa, que por término de un mes, contado desde esta fecha, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de las alteraciones que por todos conceptos hallan tenido en sus respectivas riquezas; en la inteligencia de que trascurrido mencionado plazo se formará aquel documento por los datos estadísticos que existan en esta oficina municipal, en cuanto á los que no presenten dichas relaciones.

Rute 19 de Enero de 1894.—Diego Molina.—Andrés Salvador Cruz, Secretario.

Núm. 219

Hago saber: que concluido el presupuesto adicional refundido del presente año económico, se expone al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá, quien lo estime oportuno, examinarlo y hacer las

reclamaciones conducentes; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo sin ninguna reclamación, se declarará consentido y se procederá á lo demás que corresponda.

Rute 19 de Enero de 1894.—Diego Molina.—Andrés Salvador Cruz, Secretario.

TORRECAMPO Núm. 221

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa y de los mayores contribuyentes vecinos de la misma con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Número total de Concejales que corresponden á este pueblo con arreglo á lo prevenido en el art. 35 de la ley municipal, 11.

Número de mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisarios con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la citada ley de 8 de Febrero de 1877, en relación con el 36 de la municipal vigente, 44.

Señores Concejales del Ayuntamiento

D. José Campos Blanco
Francisco Cañizares Campos
Juan M. Campos Sánchez
Francisco Delgado Montero
Sebastián Campos Pérez
Francisco L. Campos Moreno
Manuel Campos Sánchez
Sebastián Romero Campos
Adolfo Sánchez Rísquez
Juan Obejo Fernández
Antonio Coletto Fernández

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen por contribución territorial é industrial.

	Pts.	Cts.
D. José Campos Moreno	783	82
Domingo Cañizares Camacho	708	59
Tomás Montero Campos	570	06
Pedro García Marquez	506	94
Antonio Delgado Rico	477	05
Cárlos Fernández Giménez	229	94

D. Alfonso López Romero	219	05
Ramón Martos Avalos	196	27
Juan Lucas Campos Romero	194	67
José Campos Sánchez (mayor)	184	54
Antonio Sánchez López	179	52
Pablo Santofimia Castro	174	76
José Campos Sánchez (menor)	164	21
Francisco Campos Sánchez (mayor)	149	50
Antonio Campos Sánchez	146	54
Miguel Campos Sánchez	135	03
Juan B. Sánchez Caballero	131	09
Francisco Ortega Fernández	124	05
Benito Sánchez Sánchez	122	81
Francisco Molina Campos	117	29
Donato Rísquez García	114	85
Gabriel Ortega Fernández	103	92
Juan Sánchez López	93	04
Juan Fernández Jurado	92	53
Juan Marquez Sampayo	88	34
Bernardo Marquez Sampayo	84	11
Antonio Caballero Luis	81	15
Antonio Romero García (mayor)	79	94
Celestino Sánchez López	79	40
Bruno del Rey Romero	78	30
Francisco Santofimia Romero	76	40
José Moreno Campos	76	34
Francisco Castro Jordán	73	43
Juan Bravo Jiménez	72	55
Esteban Crespo Alamillo	69	95
Antonio Romero Marquez	69	56
Juan Miguel Santofimia	62	56
Faustino Fernández Jurado	62	43
Sebastián Rísquez Alamillo	61	78
José Tirado Sánchez	61	48
Manuel Cobo Rodríguez	61	48
Pedro Gabriel Fernández	59	28
Pascual Marquez Sánchez	58	28
Antonio de Santa Ana Fernández	53	28

Esta lista ha sido formada en sesión de esta fecha y se expone al público

hasta el veinte del corriente por acuerdo del Ayuntamiento y cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, de que certifico.

Torrecampo 1.º de Enero de 1894.—El Alcalde, José Campos.—El Secretario, Bruno del Rey.

Diligencia. Durante el plazo de 20 días que ha permanecido expuesta al público la precedente lista, no se ha presentado contra ella reclamación alguna, lo cual hago constar por la presente.

Torrecampo 21 de Enero de 1894.—Bruno del Rey.

JUZGADOS

LLERENA
Núm. 106

Don Luis Lozano y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á cuatro gitanos, tres de ellos usan barba y otro bigote, que es blanco del brazo derecho, los cuales sustrajeron en la mañana del día 13 de los corrientes del cortijo llamado el Pizarral, término municipal de Fuente de Cantos, dos yeguas y una potra de la propiedad de doña Elena Tejada, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y de las de Huelva, Sevilla, Cádiz, Córdoba y Cáceres, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, á responder de los cargos que les resultan en el sumario que con tal motivo instruyo; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dichas caballerías, y caso de ser halladas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallasen, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Llerena á 15 de Diciembre

de 1893.—Luis Lozano.—P. S. M., José María Gordo.

Señas de las caballerías

Una yegua, de 4 años, negra, grande, con hierro en un jamón y varetazo.

Otra yegua torda clara, cerrada, de buena alzada, quebrada de piernas, con hierro en el jamón derecho y un número en el pesquezo.

Una potra, de unos dos años de edad, obscura, con hierro y varetazo.

P R I E G O

Número 107

Don Pedro Rico y Orduña, Juez instrucción de esta ciudad de Priego y su partido en la provincia de Córdoba.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (q. D. g.), exhorto, requiero, pido y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren si estas no acreditan en legal forma su procedencia, de los dineros, efectos y alhajas que después se dirán, las cuales fueron robadas de la casa de D. Francisco Gamiz Calvo, Presbítero, en la madrugada de estedia y en ocasión de encontrarse cerrada la referida casa.

Dada en Priego á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Pedro Rico.—Por mandado de S. S., Francisco del Puerto.

Dinero, efectos y alhajas robadas

Tres mil setecientos reales en plata menos unos trescientos que iban en calderilla.

Dos petacas de plata marcadas con F. G. de tapa.

Una cruz de oro grande con cadena. Cinco cubiertos de plata sin marca.

Otras dos petacas bordadas en oro con A. G.

Un reloj de plata grande.

Diez hilos de perlas.

Seis sortijas de oro.

Un rosario de plata con cadena.

Unos zarcillos de oro y diamantes.

Un duro antiguo.

Un jamon y otras muchas prendas de ropa blanca.

Núm. 153

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto, requiero, pido y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, caso de ser habido, de un hombre como de veinte años, de estatura baja, grueso de cara, vestido con pantalón y blusa y bufanda; que la noche del treinta y uno de Diciembre último estuvo hurtando aceituna en la casería olivar de doña Leonor Villalva, sita en la aldea de Castil de Campos, de este término; pues así lo tengo acordado en causa por hurto.

Dada en Priego de Córdoba á cinco de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro Rico.—Por mandado de S. S., Enrique Aguilera.

POZOBLANCO

Núm. 108

Don Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mercedes Higuera, natural de Villanueva de Córdoba, viuda de Alfonso Tamaral Sanchez, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, al objeto de hacerle cierta notificación en las diligencias sobre cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en la causa que se siguió contra Benito Zamora Espejo por muerte del Alfonso Tamaral; apercibida de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pozoblanco á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Arcadio Ortega.—P. M. de S. S., Julio Pellitero.

Núm. 127

Por la presente se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños de las dos caballerías cuyas señas se dirán, y que el día veinte uno de Septiembre último fueron encontradas en poder de los jitanos Pedro Vargas Jiménez, natural y vecino de Badajoz, soltero, de treinta y cuatro años, tratante, y José Serrano Rosado que lo es de Don Benito, casado, y de veinte y seis años, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, al objeto de que presten declaración en la causa que al efecto se instruye, se les ofrezca la misma y acrediten la preexistencia de dichos semovientes; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pozoblanco á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Arcadio Ortega.—P. S. M., Licenciado Mariano Castro Cruzado.

Señas de las caballerías

Una mula cerrada, mediana, pelo castaño claro, herrada en la nalga derecha; y

Otra mula cerrada, con menos de la marca, pelo castaño rojo.

Núm. 175

Por la presente se cita, llama y emplaza á los desconocidos que en la noche del veinte y nueve al treinta de Dibre próximo pasado, sustrajeron de la posesión de olivar de doña María Bermejo Muñoz, de estos vecinos, sita en las juntas de los ríos Buzna y Gato, tres caballerías de su propiedad de las señas que se expresarán, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, al objeto de responder á los cargos que les resultan en la causa que al efecto instruye; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos desconocidos, así como á la ocupación de dichos semovientes los que

en su caso y en unión de aquellos pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Pozoblanco á diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Arcadio Ortega.—P. S. M., Licenciado Mariano Castro Cruzado.

Señas de los semovientes

Una yegua castaña de once años, coja de la mano izquierda con un hierro confuso.

Una potra de cuatro años, entrepelada, con la cola cortada, menos de la marca y sin hierro; y

Un potro de nueve meses, castaño.

I Z N A J A R

Núm. 109

D. Eloy Campos Amaya, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal por fallecimiento de quien la obtenía, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Y para conocimiento de la persona que se encuentra con derecho á solicitar la vacante, se expide el presente en Iznajar á 8 de Enero de 1894.—Eloy Campos—Miguel Caballero, Secretario interino.

SAN ROQUE

Número 121

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Lorenzo Granado, hoyoso de viruelas, de estatura buena, delgado, como de unos veinte y dos á veinte y tres años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia, la de Málaga y Córdoba, con objeto de que preste declaración en la causa que se instruye por hurto de caballerías, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Roque á 2 de Enero de 1894.—Alejandro Rodríguez y Silva.—P. M. de S. S., Rodrigo Toro.

C A B R A

Núm. 134

D. José Soler y Duroni, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Fuillerat Gallardo, de edad de treinta años, casado, jornalero, de esta vecindad, que viste con el traje de los de su clase, de buena estatura, pelo rubio, barba poblada y rasurada, sin que consten otras señas, cuya prisión provisional se ha decretado en el día de ayer en causa por atentado y desobediencia á los agentes de la autoridad, para que en el término de diez días, contados desde la última inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia, y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, para ser notificado del auto de su prisión y recibirle la oportuna inquisitiva, bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este juzgado.

Cabra siete de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Soler.

—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra.

SEVILLA

Núm. 141

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad por ante mí, con fecha veinte y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, se citan á los que se crean dueños de las caballerías que se expresan á continuación, ocupadas en término de la villa del Pedroso, por la Guardia civil, á unos jitanos, en la mañana del diez y ocho de Septiembre último, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Córdoba, se presenten en este Juzgado con los títulos justificativos de su pertenencia, á prestar declaración, y ofrecerles el sumario en formas apercibido, que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste pongo la presente en Sevilla á diez de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—El actuario, Licenciado José Burgos.

Señas de las caballerías

Un burro de quince años, rucio, con una matadura en la cinchera.

Otro de siete años, mohino, chico, y una burra de catorce años, rucia, alzada regular.

Sección de anuncios

En la imprenta del **DIA-
RIO DE CORDOBA**,
Letrados 18, se hallan de venta los documentos siguientes:

Modelación para los juzgados municipales y cuantos impresos faciliten los trabajos en las Secretarías municipales.

Modelación del apéndice al amillaramiento.

Formularios para cuentas de Alcaldía y Depositaria municipal, presupuestos, liquidaciones, cartas de pago y cargaremes, libramientos, balances, cuentas trimestrales, altas y bajas de matrícula.

Guías de caballerías.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.

MES DE MAYO DE 1893

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en el mes de Mayo.

Sesión del día 6

Esta sesión no pudo celebrarse por no reunirse el número de Concejales que exige la ley para la validez de sus acuerdos.

Sesión del día 13

En esta sesión se acordó:

Aprobar el apéndice al amillaramiento formado por la Junta pericial para el año de 1893 á 94, puesto que contra él no se ha formulado ninguna reclamación, y disponer se remita con su copia á la Administración de contribuciones de la provincia para su definitiva sanción.

Quedar enterado de que la elección municipal que debía efectuarse para la renovación bienal del Ayuntamiento ha sido suspendida por Real decreto fecha de hoy.

Nombrar el comisionado que ha de presentar ante la Comisión provincial los mozos y documentos pertenecientes á los tres últimos reemplazos que se hallan sujetos á revisión.

Esponer respetuosamente á la Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia las razones en que se funda este Ayuntamiento para llevar á cabo la subasta del impuesto de consumos en la forma que convino con los vocales asociados de la Junta especial del ramo por ser la que más se ajusta en su sentir á los propósitos y á los preceptos de la ley.

Designar la comisión que ha de asistir á la subasta del impuesto de consumos para 1893 á 94 como marca la instrucción.

Dejar á la iniciativa del Alcalde la respuesta que haya de darse al oficio de la Delegación de Hacienda de la provincia en que exige inmediatos ingresos y el pronto saldo de lo que se adeuda por consumos, toda vez que á análogas exhortaciones, se ha contestado ya cuando cabe decir para evidenciar la imposibilidad material

Sesión del día 25

En esta sesión se acordó:

Designar los Concejales que con el Juzgado han de efectuar la visita general de cárceles que tendrá efecto el día 27 del actual.

Nombrar el comisionado que el día 8 del mes entrante ha de efectuar la presentación de mozos y entrega de documentos del actual reemplazo á la Comisión provincial.

Efectuar algunas alteraciones en el personal del Hospital de San Juan de Dios.

Formar los grupos de contribuyentes que han de sortearse para conocer cuales sean los vocales que han de asociarse á la Corporación para resolver todo lo concerniente al encabezamiento de consumos que en el próximo año de 1893 á 94 ha de satisfacer esta ciudad.

Acceder á la petición de que la procesión de Nuestro Padre Jesús Nazareno pase por las calles que ha muchos años acostumbra recorrer.

Quedar enterado de que por la Agencia ejecutiva se ha dado cuenta de las fincas que se subastan y que con arreglo á instrucción pueden adquirir.

Sesión extraordinaria del día 19

En esta sesión se acordó:

Fallar los expedientes de prófugos instruidos á los mozos números 209 del reemplazo de 1892; 29, 48, 168, 198 y 229 del de 1891, y 133 y 160 del de 1890.

Sesión del día 20

En esta sesión se acordó:

Aprobar el expediente instruido para suabastar el impuesto de consumos del año venidero de 1893 á 94, á cuyo acto no concurrió ningún licitador, y remitirlo á la Administración de impuestos de la provincia con el propio fin.

Nombrar una Comisión especial que gestione la busca de locales apropiados para la instalación de dos escuelas y casas de maestros que han pedido su traslación, y que dé cuenta de sus trabajos para en su vista proveer.

Aprobar las relaciones de los suministros hechos al ejército y Guardia civil en el mes anterior, remitirlas á la Comisaría de guerra para su reintegro y abonar al empleado del ramo lo que ha satisfecho por el impuesto de consumos de los artículos facilitados.

Aprobar la solución propuesta por la Comisión de Hacienda para no alterar el presupuesto del año próximo de 1893 á 94, apesar del crecido aumento que ha sufrido el contingente provincial y someter dicho documento á la sanción definitiva de la Junta municipal.

Hacer constar que en sentir de la Corporación el manantial de Fuente de Aras, ya se tenga en cuenta lo dicho por el Registrador de la Propiedad, ya lo expuesto por los testigos ante el Alcalde, debe conceptuarse, tanto por su origen como por su aprovechamiento, como pertenecientes á los bienes del comun.

Sesión extraordinaria del 25

En esta sesión se acordó:

Cumplimentar en lo que sea factible lo dispuesto por el señor Gobernador de la provincia en su circular fecha 22, dictada para regularizar la contabilidad municipal.

Lucena 14 de Diciembre de 1893.—El Secretario del Ayuntamiento, Federico Alvarez de Sotomayor.

Lucena 20 de Diciembre de 1893.

Aprobado: remitase al señor Gobernador de la provincia para que ordene su inserción en el Boletín Oficial.

Así lo acordó el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día diez y seis, y lo firma el presidente, de que certifico.—Antonio del Valle.—Fernando Alvarez de Sotomayor, Secretario.

MES DE ABRIL DE 1893

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en el mes de Abril.

Sesión del día 3

En esta sesión se acordó:

Sortear los contribuyentes, por grupos, para conocer quiénes son los vocales que, con el Ayuntamiento, han de constituir la Junta de consumos llamada á fijar los medios de cubrir el encabezamiento de esta ciudad en el año próximo de 1893 á 94.

Designar los Concejales que han de vigilar la plaza de abastos en el presente mes.

Nombrar una comisión que inspeccione el local que ocupa doña Dolores Ortiz Randó, Maestra de una de las Escuelas de niñas de esta ciudad, y emita su parecer, tanto acerca de su estado, cuanto sobre la instancia de dicha señora en que pide se le facilite una nueva casa para el próximo mes de San Juan.

Cumplir en cuanto sea posible, dada la situación económica porque atraviesa hoy la Corporación, lo ordenado por la Administración de contribuciones de la provincia, respecto al inmediato ingreso del impuesto del 1 por 100 sobre los pagos realizados por el Ayuntamiento en el trimestre actual.

Ejecutar también, del propio modo, lo dispuesto por el mismo Centro acerca del pronto ingreso al Tesoro del descuento sobre sueldos.

Nombrar un nuevo portero de la Corporación.

Fallar los expedientes instruidos para la declaración de prófugos de los mozos números 5, 14, 40, 51, 54, 101, 108, 113, 133, 156, 174, 177, 182, 189, 207 y 213 del alistamiento del presente año.

Sesión del día 8

En esta sesión se acordó:

Admitir la dimisión del Administrador de consumos.

Admitir igualmente la del Administrador del hospital de San Juan de Dios.

Aprobar las relaciones de los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Febrero; remitirlas á la Comisaría de Guerra para su reintegro, y abonar de imprevisitos al encargado de este servicio lo que ha satisfecho por el impuesto de consumos de las especies facilitadas.

Reintegrar á la Caja de reclutas de esta provincia, la cantidad que reclama por los socorros que ha suministrado á mozos sujetos á observación.

Suspender por ahora la adquisición de los útiles de pesar y medir, cuya posesión recuerda la Real orden de 7 del mes anterior, toda vez que este Ayuntamiento tiene las que ha menester, y facultar al Alcalde para que en caso extremo los compre y dé cuenta, después, á la Corporación.

Hacer constar que la distribución mensual de fondos, correspondiente á Febrero y Marzo últimos, se presentó oportunamente y fué aprobada, por mas que no aparecían tales acuerdos entre los demás de la Corporación, referentes á los expresados meses.

Aprobar el presupuesto adicional del corriente año y disponer se cumpla lo que sobre este servicio ordena la ley municipal.

Sesión del día 15

En esta sesión se acordó:

Dejar cesante al guarda del Cementerio y nombrar al que lo ha de sustituir.

Hacer las anotaciones necesarias en el apéndice al amillaramiento del próximo año económico, á fin de que desaparezca la duplicación de una finca perteneciente á la viuda del ilustrísimo señor don Juan Jiménez Cuenca, que viene figurando en las partidas de riqueza del actual y del primitivo poseedor.

Aprobar el presupuesto ordinario formado para el año de 1893 á 94, y exponerlo al público antes de someterlo á la sanción de la Junta municipal.

Inscribir en el padrón de esta ciudad, con el carácter de vecino, á un individuo que así lo ha solicitado, fundándose en que lleva mas de dos años de residencia fija en esta población.

Sesión del día 22

En esta sesión se acordó:

Posecionar á uno de los Concejales del Ayuntamiento que no había podido concurrir á las sesiones anteriores por estar enfermo.

Manifestar al señor Delegado de Hacienda, que la intervención de los fondos municipales por una parte, y lo escaso de los rendimientos de consumos por otra, unido á lo corto del plazo que fija para ingresar al Tesoro lo que por aquel concepto éste Ayuntamiento le es de deber, impiden á la Corporación responder como quisiera á tal excitación, esperando la consideración, puesto que el no hacerlo, no es por falta de deseo, sino porque sus medios de acción no se hallan á la altura de su buena voluntad.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en Enero y remitirlo al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Autorizar al Alcalde para que una vez aprobado por la Junta municipal el presupuesto ordinario formado para el año económico ventidero, instruya los expedientes necesarios para subsanar todos los servicios que deben ser objeto de pública licitación.

Sesión del día 29

En esta sesión se acordó:

Designar los locales en que habrán de constituirse las Mesas de las 14 secciones que han de funcionar en la próxima elección municipal.

Nombrar los Concejales que han de vigilar la plaza de abastos en el entrante mes.

Adoptar diferentes resoluciones relativas al personal.

Aprobar las relaciones de los suministros hechos al Ejército y Guardia civil en el mes de Marzo; remitirlas á la Comisaría de Guerra para su reintegro, y abonar al encargado de este servicio lo que ha satisfecho por el impuesto de consumos de los artículos que ha suministrado.

Prorrogar hasta el 24 de Junio de 1894 el arriendo de la casa calle de Sojo, destinada á oficinas de Correos y Telégrafos, por el mismo tipo y condiciones que lo está en la actualidad.

Passar á informe de la Comisión de policía urbana, la instancia de don Félix Bustos, en que pide se declare obligatoria la conducción de cadáveres al Cementerio en los carruajes que posee la Empresa que representa.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes.

Conceder un mes de licencia al Contador de los fondos municipales para que pueda dedicarlo al restablecimiento de su salud, y designar el Regidor que durante su ausencia ha de desempeñar las funciones propias de la intervención.

Lucena 15 de Diciembre de 1893.—El Secretario del Ayuntamiento, Federico Alvarez de Sotomayor.

Lucena 21 de Diciembre de 1893.

Aprobado: remítase al señor Gobernador civil de la provincia para que ordene su inserción en el Boletín Oficial.

Así lo acordó el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día diez y seis y lo firma el presidente, de que certifico.—Antonio del Valle.—Federico Alvarez de Sotomayor, Secretario.